

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE CAMPECHE APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF, CELEBRADO EL DÍA 18 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La Entidad declara que a partir del 1° de enero de 2021 tiene 2 Municipios de nueva creación que NO disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 y en 2020, de conformidad con la cláusula **QUINTA** del citado CONVENIO.

Los Municipios de nueva creación que no disponen de información de pobreza extrema 2015 y 2020 son los siguientes:

1. **012 Seybaplaya**
2. **013 Dzitbalché**

Los Municipios antes mencionados fueron creados en 2019, mediante Decretos de La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, el Decreto núm. 44 para el caso de Seybaplaya y el Decreto núm. 45 para el caso de 013 Dzitbalché, así como el Decreto núm. 46 por el que se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Campeche, para incluir dentro del territorio del Estado a los recién creados Municipios de 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché; todos ellos publicados el 26 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; mismos que entraron en vigor con fecha 1 de enero 2021, por tal motivo, no se cuenta con información de pobreza extrema, ni se dispone de estimaciones de los indicadores de pobreza de los dos municipios referidos, pues el Coneval realizó sus estimaciones de pobreza municipal en 2015 y en 2020 con información del Censo 2020 y de la Encuesta Intercensal 2015, respectivamente, y en ambos instrumentos no aparece información de pobreza de los Municipios mencionados.

En virtud de lo anterior, se requiere de una metodología que permita distribuir recursos del FISMDF para los municipios sin información de pobreza, a los cuales se les asignará recursos del FISMDF 2022 conforme un criterio de proporcionalidad poblacional y utilizando la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), asumiendo que la pobreza extrema se distribuye homogéneamente en los municipios origen, los cuales se numeran a continuación en la siguiente tabla:

NUEVO MUNICIPIO				MUNICIPIO ORIGEN			
Clave INEGI	Nombre	Población	Fuente INEGI del número de Población	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Fuente INEGI del número de Población
4013	Dzitbalché	16,573	Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/	4001	Calkiní	59,232	Censo de Población y vivienda (INEGI) http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Camp/Poblacion/default.aspx
4012	Seybaplaya	15,297	Censo de Población y vivienda (INEGI) http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Camp/Poblacion/default.aspx	4004	Champotón	78,170	

Considerando que el resto de los municipios, excepto 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché, disponen de los cortes de información de pobreza extrema 2015 y 2020, se aplicará la fórmula de distribución tal como lo indica el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para obtener las asignaciones FISMDF 2022;

PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA ENTIDAD PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DEL FISMDF 2022 A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD

Etapa 1:

- Se hace el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF para todos los Municipios que disponen de los dos cortes de información de pobreza 2015 y 2020 con base en la metodología descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Etapa 2:

- Para los municipios de nueva creación 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché se aplica un coeficiente poblacional, dado que dichos municipios no disponen de los cortes de información de pobreza 2015 y 2020, y dicha proporcionalidad se aplicará a todo el recurso FISMDF obtenido en la Etapa 1 para los municipios origen 001 Calkini y 004 Champotón.

DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden al Estado de Campeche, la cantidad de **\$1,138,692,105.00 (Mil ciento treinta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$138,026,014.00 (Ciento treinta y ocho millones veintiséis mil catorce pesos 00/100**

M.N.), para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, \$1,000,666,091.00 (Mil millones seiscientos sesenta y seis mil noventa y uno pesos 00/100 M.N.), para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía del Estado de Campeche; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

Sitio Electrónico:

<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23>

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, seleccionar el archivo 5174 PRIMERA SECCION.PDF 2013 y seleccionar la página 7.

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso del Estado de Campeche el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$482,214.413 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 93% de los \$518,451,688.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido el Estado de Campeche en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDf 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FISMDf 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDf 2022, para los municipios o delegaciones del Estado de Campeche.

Etapa 1:

- Se hace el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDf para todos los Municipios que disponen de los dos cortes de información de pobreza 2015 y 2020 con base en la metodología descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

MUNICIPIO	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la fórmula		
	(1) PPE _{i,T}	(2) CPPE _{i,T}	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Calkiní	11,717	3.5447157827	0.1008998924	0.3576614409	0.1013677119
Campeche	14,393	3.4343658562	0.1239440258	0.4256691304	0.1206423193
Carmen	19,379	3.7684328233	0.1668805167	0.6288780166	0.1782353877
Champotón	10,049	3.5156764869	0.0865360603	0.3042327924	0.0862250679
Hecelchakán	6,232	3.3609736340	0.0536663079	0.1803710457	0.0511204119
Hopelchén	10,811	3.3328315523	0.0930979548	0.3102798012	0.0879388994
Palizada	1,277	3.5577399873	0.0109967707	0.0391236509	0.0110883493
Tenabo	1,282	3.4472126134	0.0110398278	0.0380566335	0.0107859373
Escárcega	11,621	3.4757210135	0.1000731970	0.3478265137	0.0985803159
Calakmul	12,219	3.5168573061	0.1052228202	0.3700536441	0.1048798861
Candelaria	17,145	3.5640383742	0.1476426265	0.5262039864	0.1491357132
Total	116,125	38.5185654299	1.0000000000	3.5283566560	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDf2013, Campeche	(7) FISMDf 2022, Campeche	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2022}$
482,214,403	1,000,666,091	518,451,688.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Calkiní	518,451,688	0.1013677119	42,043,409.07
Campeche	518,451,688	0.1206423193	50,037,771.28
Carmen	518,451,688	0.1782353877	73,925,150.11
Champotón	518,451,688	0.0862250679	35,762,825.62
Hecelchakán	518,451,688	0.0511204119	21,202,771.09
Hopelchén	518,451,688	0.0879388994	36,473,656.69
Palizada	518,451,688	0.0110883493	4,599,018.71
Tenabo	518,451,688	0.0107859373	4,473,589.91
Escárcega	518,451,688	0.0985803159	40,887,304.93
Calakmul	518,451,688	0.1048798861	43,500,123.18
Candelaria	518,451,688	0.1491357132	61,855,729.82
TOTAL		1.0000000000	414,761,350.40

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Calkiní	6,736	11,717	0.5748911838	0.0829430482
Campeche	7,823	14,393	0.5435281039	0.0784181059
Carmen	9,945	19,379	0.5131843748	0.0740402315
Champotón	9,335	10,049	0.9289481540	0.1340250011
Hecelchakán	3,243	6,232	0.5203786906	0.0750781992
Hopelchén	5,842	10,811	0.5403755434	0.0779632668
Palizada	1,374	1,277	1.0759592796	0.1552351905
Tenabo	988	1,282	0.7706708268	0.1111893683
Escárcega	6,998	11,621	0.6021856983	0.0868809939
Calakmul	5,354	12,219	0.4381700630	0.0632174604
Candelaria	7,250	17,145	0.4228638087	0.0610091340
TOTAL	64,888	116,125	6.9311557270	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Calkiní	518,451,688.00	0.0829430482	8,600,392.67

Campeche	518,451,688.00	0.0784181059	8,131,199.88
Carmen	518,451,688.00	0.0740402315	7,677,256.60
Champotón	518,451,688.00	0.1340250011	13,897,097.61
Hecelchakán	518,451,688.00	0.0750781992	7,784,883.83
Hopelchén	518,451,688.00	0.0779632668	8,084,037.46
Palizada	518,451,688.00	0.1552351905	16,096,389.31
Tenabo	518,451,688.00	0.1111893683	11,529,263.14
Escárcega	518,451,688.00	0.0868809939	9,008,719.59
Calakmul	518,451,688.00	0.0632174604	6,555,039.82
Candelaria	518,451,688.00	0.0610091340	6,326,057.70
TOTAL		1.0000000000	103,690,337.60

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Calkiní	\$ 42,593,750.00
Campeche	\$ 41,343,775.00
Carmen	\$ 65,984,340.00
Champotón	\$ 52,962,021.00
Hecelchakán	\$ 17,693,445.00
Hopelchén	\$ 51,051,696.00
Palizada	\$ 6,647,346.00
Tenabo	\$ 7,032,694.00
Escárcega	\$ 67,367,704.00
Calakmul	\$ 54,679,970.00
Candelaria	\$ 74,857,662.00
TOTAL	\$ 482,214,403.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
04001	Calkiní	42,593,750.00	42,043,409.07	8,600,392.67	93,237,551.74
04002	Campeche	41,343,775.00	50,037,771.28	8,131,199.88	99,512,746.16
04003	Carmen	65,984,340.00	73,925,150.11	7,677,256.60	147,586,746.71
04004	Champotón	52,962,021.00	35,762,825.62	13,897,097.61	102,621,944.23
04005	Hecelchakán	17,693,445.00	21,202,771.09	7,784,883.83	46,681,099.92
04006	Hopelchén	51,051,696.00	36,473,656.69	8,084,037.46	95,609,390.15
04007	Palizada	6,647,346.00	4,599,018.71	16,096,389.31	27,342,754.02

04008	Tenabo	7,032,694.00	4,473,589.91	11,529,263.14	23,035,547.04
04009	Escárcega	67,367,704.00	40,887,304.93	9,008,719.59	117,263,728.52
04010	Calakmul	54,679,970.00	43,500,123.18	6,555,039.82	104,735,133.00
04011	Candelaria	74,857,662.00	61,855,729.82	6,326,057.70	143,039,449.52
	TOTAL	482,214,403.00	414,761,350.40	103,690,337.60	1,000,666,091.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
04001	Calkiní	93,237,551.74	93,237,552.00
04002	Campeche	99,512,746.16	99,512,746.00
04003	Carmen	147,586,746.71	147,586,747.00
04004	Champtón	102,621,944.23	102,621,944.00
04005	Hecelchakán	46,681,099.92	46,681,100.00
04006	Hopelchén	95,609,390.15	95,609,390.00
04007	Palizada	27,342,754.02	27,342,754.00
04008	Tenabo	23,035,547.04	23,035,547.00
04009	Escárcega	117,263,728.52	117,263,729.00
04010	Calakmul	104,735,133.00	104,735,133.00
04011	Candelaria	143,039,449.52	143,039,449.00
	TOTAL	1,000,666,091.00	1,000,666,091.00

Etapa 2:

- Para los municipios de nueva creación 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché se aplica un coeficiente poblacional, dado que dichos municipios no disponen de los cortes de información de pobreza 2015 y 2020, y dicha proporcionalidad se aplicará a todo el recurso FISMDF obtenido en la Etapa 1 para los municipios origen 001 Calkini y 004 Champotón.

Paso 1. Cálculo de la proporcionalidad poblacional con la información descrita en la tabla expuesta en el apartado de DECLARATORIA de este documento para los nuevos municipios y de los municipios origen:

NUEVO MUNICIPIO				MUNICIPIO ORIGEN			
Clave INEGI	Nombre	Población	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Proporcionalidad (Coeficiente de Población)
4012	Seybaplaya	15,297	0.163662041	4004	Champtón	93,467	0.836337959
4013	Dzitbalché	16,573	0.279798082	4001	Calkiní	59,232	0.720201918

Paso 2. Aplicación de la proporcionalidad obtenida anteriormente de manera directa a la asignación FISMDF 2022 resultante de los municipios origen:

Asignación FISMDF 2022 con base en la proporcionalidad para los nuevos municipios y sus municipios origen

Clave INEGI	Nombre	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Asignación FISMDF calculada con la fórmula del artículo 34 (Etapa 1)	Asignación FISMDF 2022
4001	Calkiní	0.720201918	93,237,552	67,149,864.00
4004	Champotón	0.836337959	102,621,944	85,826,627.00
4012	Seybaplaya	0.163662041		16,795,317.00
4013	Dzitbalché	0.279798082		26,087,688.00

**Es el resultado de multiplicar la proporcionalidad por la asignación FISMDF (Etapa 1) correspondiente al municipio origen.*

OCTAVO. – La Asignación FISMDF 2022 para todos los municipios de la Entidad es la siguiente:

Clave del municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022
04001	Calkiní	67,149,864.00
04002	Campeche	99,512,746.00
04003	Carmen	147,586,747.00
04004	Champotón	85,826,627.00
04005	Hecelchakán	46,681,100.00
04006	Hopelchén	95,609,390.00
04007	Palizada	27,342,754.00
04008	Tenabo	23,035,547.00
04009	Escárcega	117,263,729.00
04010	Calakmul	104,735,133.00
04011	Candelaria	143,039,449.00
04012	Seybaplaya	16,795,317.00
04013	Dzitbalché	26,087,688.00
Total		1,000,666,091.00

NOVENO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Anexo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 11 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México a los 18 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE CAMPECHE**, formalizado entre la "SECRETARÍA DE BIENESTAR" y la "ENTIDAD", con fecha de 18 de enero 2022, como anexo del mismo

LAS PARTES:

POR "BIENESTAR"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



ARIADNA MONTIEL REYES



LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

ASISTIDOS POR:

**EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
PROCESOS PARA EL DESARROLLO
REGIONAL**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

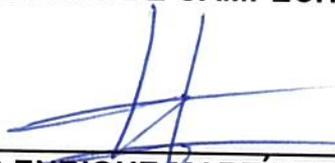


**PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ
HUERTA**



TERESA XÓCHITL MEJÍA ORTIZ

**EL DELEGADO DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE CAMPECHE**



CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKE

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Campeche con fecha 18 de enero de 2022.